

DESAPARICION DE LAS MURALLAS. RELIQUIAS QUE DE ELLAS SE CONSERVARON

El mismo día 8 de agosto de 1863 en que tuvo lugar la inauguración oficial del derribo de las Murallas, se iniciaron realmente los trabajos encaminados a lograr esa tan anhelada necesidad que experimentaba La Habana, pues según se da cuenta en el *Gacetín de la Gaceta* del día 9 de ese mes y año, después del primer cañonazo inaugural todos los trabajadores de la Dirección de Calles dieron principio al derribo de la parte de la Muralla correspondiente a la calle de Jesús María (Intramuros) los que estuvieron trabajando todo el día.

Pero la obra del derribo de las Murallas no podía limitarse a la simple destrucción del lienzo de muro que rodeaba la vieja Ciudad y de los cuarteles y almacenes militares correspondientes a estas fortificaciones, sino que abarcaba también: la labor, no tan fácil ni rápida, de indemnizar la Hacienda civil al ramo de Guerra por dichos cuarteles y almacenes a fin de que pudieran ser construídos los indispensables para cubrir los servicios y necesidades militares que aquéllos prestaban; el empalme de las calles de La Habana antigua con las de la ciudad de Extramuros; la construcción en parte de los terrenos ocupados por las Murallas, de plazas, paseos y calles; y, por último, la enajenación a particulares de los terrenos sobrantes, para la edificación de viviendas, comercios o industrias.

Preciosos son los antecedentes que sobre todos estos particulares interesantísimos para la historia y desenvolvimiento de nuestra Ciudad existen en nuestro Archivo Nacional, admirablemente conservados gracias al celo de quien fué su muy competente Director el señor Joaquín Llaverías. Todos los documentos que allí se conservan refiérense exclusivamente al derribo de las Murallas y operaciones posteriores que antes hemos enumerado, no existiendo dato alguno sobre la construcción e historia de dichas fortificaciones.

Según esos datos, se realizó primero el inventario, avalúo y plano del recinto y sus inmediaciones, comprendiendo todos los pormenores que en él

existían y especificando minuciosamente cuanto convenía saber respecto a la fortificación y a todos los edificios de piedra y madera que allí se encontraban, con cuyo inventario y plano firmado aquél por el Mayor de Plaza Comisario y por el Comandante de Ingenieros de la Plaza, se verificó la entrega a la Hacienda civil.

La Hacienda civil indemnizó al ramo de Guerra por el derribo de los edificios militares correspondientes a las Murallas; y este último se reservó solares para la fabricación de los edificios y locales que necesitaban, según lo ordenaban los párrafos 6 y 7 de la Real Orden de 22 de mayo de 1863.

Se fueron entregando por el ramo de Guerra a la Hacienda civil los terrenos, edificios y aprovechamientos comprendidos en el recinto militar de la Plaza, acompañándose copia de los planos aprobados a cuyo trazado de solares debía arreglarse la demarcación de las calles. Dicho ramo de Guerra calculó que los términos medios del valor de los solares en los cuatro trozos en que se dividieron los terrenos de las Murallas eran los siguientes: 19 pesos para el primer trozo; 23 pesos para el segundo; 34 para el tercero y 17 para el cuarto.

La Intendencia de Real Hacienda juzgó que para que el trabajo de demarcación de calles y solares pudiera hacerse con la precisión y actividad que su importancia requería era indispensable, y así se realizó, que las diferentes operaciones se practicasen de común acuerdo entre el Municipio y la Hacienda, a cuyo fin el Ayuntamiento designó un arquitecto exclusivamente a este asunto, el cual, de acuerdo con el de Hacienda, procedió a practicar las operaciones mencionadas, cuyo urgente servicio hizo resaltar el Intendente de Hacienda al Presidente del Ayuntamiento era de especial interés para la municipalidad

toda vez que los beneficios más inmediatos y permanentes que resulten del derribo de las murallas los